



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1152-2015-UNAM

Moquegua, 19 de Octubre del 2015

VISTO:

El Informe N° 104-2015-CEID/UNAM, de fecha 11.09.2015; Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 23.09.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, mediante Ley N° 28520, se crea la Universidad Nacional de Moquegua, como persona jurídica de derecho público interno, con las carreras profesionales de Ingeniería de Minas, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Pesquera, Ingeniería de Sistemas e Informática y Gestión Pública y Desarrollo Social;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 336-2007-CONAFU, de fecha 12 de Diciembre del 2007, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades, otorgó la Autorización de Funcionamiento Provisional a la Universidad Nacional de Moquegua, para brindar servicios educativos de nivel universitario, con sede en la ciudad de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto y la ciudad de Ilo, conforme las Carreras Profesionales creadas mediante Ley N° 28520;

Que, con Informe N° 104-2015-CEID/UNAM, de fecha 11 de septiembre del 2015 la Directora del Centro de Idiomas Mariscal Nieto solicita al Vicepresidente Académico la aprobación mediante acto resolutivo del logotipo del Centro de Idiomas, el mismo que fue tratado en reunión con la Directora de la Sede Ilo;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 23 de septiembre del 2015, se acordó por UNANIMIDAD, aprobar el Logotipo distintivo del Centro de Idiomas, propuesto por los Directores del Centro de Idiomas Mariscal Nieto y Sede Ilo;

Estando a las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, contenido en el acuerdo N° 530-2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Logotipo Distintivo del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional de Moquegua, cuyo diseño y descripción en 01 folios como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, adoptar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
DR. OSWALDO N. RAMOS CHIMPITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
Abog. Guillermo Santiago Kurog Corrojo
SECRETARÍA GENERAL

DISTRIBUCIÓN
Presidencia
V.0001
V.01
F.001
C.001 (1 copia)
C.010 (1 copia)
C.002
Anexo (2)